

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10290.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-355-B-1996; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 7661, sancionada el día primero de noviembre de 1996, creó un equipo de trabajo para elaborar la campaña de prevención y concientización sobre el uso racional del agua, integrado por representantes del Concejo Deliberante, Órgano Ejecutivo Municipal, Comisiones Vecinales y Organismos Provinciales.-

Que desde la fecha de su sanción, los diversos sectores integrantes del equipo de trabajo no se reunieron para llevar a cabo una acción conjunta.-

Que la ordenanza mencionada, formalmente vigente, ha quedado derogada tácitamente por desuetud y en consecuencia es conveniente derogarla expresamente.-

Que recientemente se invitó a los distintos sectores referidos en la norma, a integrar este equipo de trabajo y manifestaron en su contestación, que cada uno desde su ámbito de competencia realiza tareas tendientes a la preservación y concientización del uso racional del agua.-

Que naturalmente este Concejo Deliberante es un ámbito propicio para el debate y discusión de este y otros temas que afecten a nuestra Ciudad de Neuquén, sin que sea necesario la sanción expresa de una norma, ni entorpecer la tarea que desarrollan los distintos sectores involucrados en el tema.-

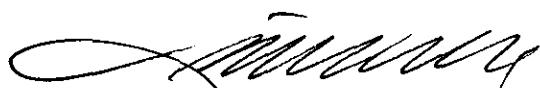
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2005 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2005 el día 07 julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGASE la Ordenanza N° 7661.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante*


*de la Ciudad de Neuquén*

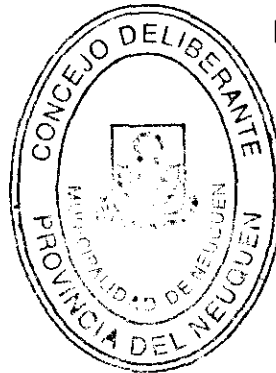
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-355-B-1996).-

ES COPIA:

gma.-

FDO: BURGOS.-  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10280	1200	5
Promulgada por Decreto N°	0731	1200	5
Expte N°	CD 355 B 86		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1529
Fecha:	19, 108 105